



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

En la Manzanilla de la Paz, Municipio del Estado de Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2016 se reunieron los C.C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRA TERESA DÍAZ PANTOJA SÍNDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS, SANDRA CECILIA MAGAÑA ZEPEDA, HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ GODÍNEZ, MIRIAM ALEJANDRA RIVERA PÉREZ, ARNULFO LÓPEZ CÁRDENAS, JOSÉ ÁNGEL BARAJAS LUPERCIO, RAFAEL ALEJANDRO ÁLVAREZ ESPINOZA, MAESTRA ROCÍO MATA BAEZA, INGENIERO GABRIEL ÁRIAS LÓPEZ, HÉCTOR MIGUEL ESPINOZA CÁRDENAS, presente también estuvo en este acto el C. LIC. JAIME VARGAS RENTERÍA Secretario General del H. Ayuntamiento, todos convocados por el C. Presidente Municipal, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 34 y 47 fracción III, así como el 48, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual se rigió bajo el siguiente:

ACTA
NO. 12
SESIÓN
ORDINARIA
06/05/2016

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.
3. ANALISIS DEL PUNTO PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (POR SUS SIGLAS BANOBRAS) UN CRÉDITO POR EL MONTO Y PARA EL DESTINO QUE EN ESTA SE ESTABLECE Y PARA AFECTAR UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (POR SUS SIGLAS FAIS).
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL (PRESENTADO PARA SU ANALISIS EN LA SESIÓN ANTERIOR).
5. ASUNTOS VARIOS.
 - a) Autorización para que el municipio CEDA UN ESPACIO DEL "CENTRO CULTURAL ARQUITECTO LUIS BARRAGÁN" EN LA MODALIDAD DE COMODATO al Organismo Público Descentralizado DIF Municipal, para la instalación de un Comedor Asistencial.
 - b) Integración del Comité de Clasificación de Información Pública.
 - c) Aceptación de la Recomendación de La Comisión Estatal de Derechos Humanos.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO UNO. A efecto de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que nombre lista de asistencia a los ciudadanos Regidores presentes, por lo que habiéndose realizado lo anterior se da fe de que están en la Sesión todo el Cuerpo Edilicio, por lo que el Secretario General hace del conocimiento del Presidente Municipal, la existencia del quorum legal

PUNTO DOS. Para el desahogo de este punto el C. SECRETARIO LIC. JAIME VARGAS RENTERÍA dio lectura al Acta de la Sesión anterior, por lo que de no haber aclaraciones a la misma ni modificaciones se procedió a la firma.

PUNTO TRES. En el uso de la voz el presidente municipal hace del conocimiento del Honorable cuerpo edilicio que debido a los múltiples problemas que tenemos con el agua potable y alcantarillado en toda la cabecera municipal y sus localidades es necesario solicitar un anticipo del 25% veinticinco por ciento del derecho y los ingresos que le corresponden al municipio del FONDO

Arnulfo López C.

Sandra C. Magaña Zepeda
H Hugo Sánchez G.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo que una vez que ha sido discutido lo suficiente el punto se somete a consideración en los siguientes términos:

ACTA
NO. 12
SESIÓN
ORDINARIA
06/05/2016

PRIMERO: Se autoriza POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE TODOS LOS REGIDORES PRESENTES al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$ 641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), para destinarlo a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

SEGUNDO: El crédito que contrate el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, contrate con base en esta autorización.

CUARTO: Se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2016, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de La Manzanilla de la Paz , Estado de Jalisco, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de La Manzanilla de la Paz , Estado de Jalisco.

Arnulfo López C.

Sandra Casañá Zepeda
Hugo Sánchez G.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

SEXTO: Se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

ACTA

NO. 12

SÉPTIMO: Se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz Estado de Jalisco, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, pueda recibir los apoyos correspondientes.

SESIÓN

ORDINARIA

06/05/2016

OCTAVO: El crédito que contrate el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Estatal que lleva la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO: El Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO: El Municipio de La Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

PUNTO CUATRO. Para este punto el presidente municipal pregunta a los señores Regidores que toda vez que en la Sesión anterior, había sido presentado para su estudio el REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL, pregunta al cuerpo edilicio si tienen consideraciones o aportaciones al mismo, por lo que de no haber observaciones se procede a su discusión y una vez agotada la misma se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS y Se instruye al Señor Secretario General para que haga las gestiones tendientes a su publicación en la Gaceta Municipal y para el envió de una copia para su compendio en la Biblioteca del Congreso del Estado de Jalisco.

PUNTO CINCO. Para el desarrollo de este punto se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Para este punto el presidente municipal informa a los señores Regidores que el DIF Municipal está solicitando un espacio para la instalación de un Comedor Asistencial Comunitario, esto por las necesidades que enfrenta un sector de la población vulnerable y de escasos recursos, por lo que una vez analizado se acordó POR UNANIMIDAD DEL CUERPO EDILICIO QUE SE LES CEDA EN CALIDAD DE COMODATO LA PARTE BAJA DEL "CENTRO CULTURAL ARQUITECTO LUIS BARRAGÁN", Autorizando dicho comodato por 30 treinta años, a partir de la firma del COMODATO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, para efectos de que suscriban el instrumento jurídico antes mencionado con la representación legal del Organismo Público Descentralizado DIF Municipal.

ARNULFO LÓPEZ C

Sandra C. Masana Zepeda
HUGO SÁNCHEZ G

[Handwritten signatures and initials]



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

ACTA

NO. 12

SESIÓN

ORDINARIA

06/05/2016

- b) Integración del Comité de Clasificación de Información Pública. Para este punto el presidente municipal informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 en su fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se debe instalar el Comité de Clasificación de Información Pública por lo que **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO COLEGIADO SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE DICHO COMITÉ QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:** INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública. Maestra TERESA DÍAZ PANTOJA en su carácter de Síndica Municipal e integrante del Comité de Clasificación de Información Pública y el LIC. JAIME VARGAS RENTERÍA, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación de Información.
- c) Para este punto el Presidente Municipal, informa al cuerpo edilicio que se recibió el oficio 352/2016 mediante el cual la Tercera Visitaduría General emite la Recomendación 15/2016 derivada de la Queja 3118/2015-III, dentro de la cual se acordó enviar peticiones a los presidentes municipales del Estado de Jalisco, por lo que una vez analizada y suficientemente discutida se **ACEPTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Finalmente. El C. Presidente Municipal ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA toma la palabra para declarar que una vez agotados los puntos del orden del día se dio por concluida la Sesión, levantándose para constancia la presente Acta y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA TERESA DÍAZ PANTOJA.

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. JAIME VARGAS RENTERÍA

SECRETARIO GENERAL

REGIDORES.

Sandra C. Magaña Zepeda
C. SANDRA CECILIA MAGAÑA ZEPEDA.

H Hugo Sánchez G.
C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ GODÍNEZ.

C. MIRIAM ALEJANDRA RIVERA PÉREZ.

Arnulfo López C.
C. ARNULFO LÓPEZ CÁRDENAS.

C. JOSÉ ÁNGEL BARAJAS LUPERCIO.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018


C. RAFAEL ALEJANDRO ÁLVAREZ ESPINOZA.


C. MTRA. ROCÍO MATA BAEZA.

ACTA

NO. 12

SESIÓN

ORDINARIA

06/05/2016


INGENIERO GABRIEL ÁRIAS LÓPEZ.


C. HÉCTOR MIGUEL ESPINOZA CÁRDENAS.

Hoja cinco de cinco del Acta de la DOCEAVA Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco; de fecha 06 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis.